

Constancia Secretarial: Manizales, tres (3) de junio de 2021. A despacho de la señora Jueza, informando que el 31 de mayo el apoderado actor allegó escrito mediante el cual da cumplimiento al requerimiento efectuado en el ordinal tercero del auto que libró mandamiento de pago.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, tres (3) de junio de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por Julio César Peláez Paniagua contra Evelyn Natalia Díaz Suárez, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00312-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, téngase por cumplida la carga impuesta a la parte actora en el ordinal tercero del auto que libró mandamiento de pago. En consecuencia, se autoriza la notificación electrónica de la demandada en la dirección electrónica informada con la demanda.

Se sugiere a la parte interesada gestionar la notificación electrónica de su contraparte a través del Centro de Servicios Judiciales, lo cual deberá solicitar oportunamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

badd72de832130fabb96d1e91775ef3629af6e15f0171768f968018d0e2fed2a

Documento generado en 03/06/2021 12:32:22 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**